

DECRETO N° 343

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS - "50 DESTINOS"**

**ACTA DE INTENCIÓN**

**ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN**

**Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Entre el **MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN** con domicilio en la calle Suipacha N° 1111, piso 28, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Dr. Matías Daniel Lammens Nuñez, en adelante el "MTDN", por una parte; y por la otra, el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, con domicilio en calle Av. de los Incas s/n, Ciudad de Salta y representado en este acto por su titular, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz (en adelante, la "PROVINCIA", y conjuntamente considerado con el MTDN, "LAS PARTES"), acuerdan celebrar la presente ACTA DE INTENCIÓN sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** Esta ACTA DE INTENCIÓN tiene por objeto constituir un proceso de colaboración entre LAS PARTES, a fin de llevar a cabo los proyectos de obras: "READECUACIÓN DE LA SEÑALÉTICA TURÍSTICA PROVINCIAL REGIÓN VALLES CALCHAQUÍES – ETAPA I - RUTA DEL VINO", "PARQUE ACUÁTICO Y TERMAL", "PASEO LA VIÑA Y CANAL PLUVIAL" y "ALOJAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TOLAR GRANDE" en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas "50 Destinos" del MTDN.

**SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** La PROVINCIA se compromete a presentar los proyectos ejecutivos de las obras de infraestructura mencionadas en la cláusula precedente y toda la documentación que le sea requerida por el MTDN, así como a completar la rendición técnica y contable de proyectos que hubieren sido financiados a través del mismo Programa con anterioridad.

El MTDN se compromete a evaluar los proyectos ejecutivos presentados y, en caso de aprobar su realización, a convocar a la PROVINCIA a suscribir los respectivos convenios de financiamiento de acuerdo a los lineamientos del Programa "50 Destinos", que contendrá las obligaciones y derechos de LAS PARTES.

**TERCERA: AUTORIZACIÓN.** El MTDN autoriza a la Dirección Nacional de Créditos e Inversiones Turísticas, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, para que solicite toda la documentación necesaria en el marco del

DECRETO 343

~~ES COPIA~~

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Programa "50 destinos", y evalúe los proyectos ejecutivos presentados por la PROVINCIA, aprobando o rechazando los mismos.

**CUARTA: PÉRDIDA DE INTERÉS O RECHAZO.** Si los proyectos mencionados en la cláusula PRIMERA perdieran interés público o no fueran aprobados por el MTDN, LAS PARTES acuerdan que la PROVINCIA podrá presentar nuevos proyectos en su reemplazo.

**QUINTA: VIGENCIA.** La presente ACTA DE INTENCIÓN entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de SESENTA (60) días.

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 27 días del mes de abril de 2023.

Dr. Gustavo Scazz  
GOBERNADOR